



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION LOS PINOS EN LOS TERRENOS DEL ARQ. FRANCISCO HARO ALBUJA

La Urbanización "Los Pinos de mi propiedad, ubicada en el barrio San Vicente, sector Los Pinos de esta ciudad; fue aprobada mediante resolución del I. Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, en sesión ordinaria del 21 de enero del 2010 y la ordenanza particular en sesiones de 26 de marzo y 10 de Abril del 2010, para el desarrollo socio-espacial y morfológico de las construcciones de los futuros propietarios de los lotes.

Los trabajos de construcción de la infraestructura de la urbanización, están avanzados en un 80%, según los informes de los departamentos de Saneamiento Ambiental y Obras Públicas.

En relación a la verificación del replanteo y amojonamiento de los lotes, coordinado con la Dirección de Planificación, se ha visibilizado que existe una incompatibilidad como es lógico entre lo que originalmente fue aprobado y lo que se ha verificado en el trabajo de campo en cuanto a las medidas de los lotes y sus superficies.

En virtud de las atribuciones constitucionales y legales:

EXPIDE:

Art. 1.- Cámbiese en el artículo 1, los datos urbanos, por los siguientes:

DATOS URBANOS:

- Área total del terreno.....	4.310,17 m2.....	100,00 %
- Área de lotes.....	3.040,14 m2.....	70,53%
- Área de vías, incluye pasaje.....	837,72 m2.....	19,44%
- Área verde.....	432,31 m2.....	10,03%
- Número de lotes.....	14,00 u	

Art. 2.- Sustitúyase el artículo décimo primero por el siguiente:

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Características generales de planificación:

- Densidad familiar.....	5h
- Número de personas por lote.....	10h
- Densidad poblacional.....	160h/h
- Porcentaje de lotes.....	70,53%
- Porcentaje de calles y aceras.....	19,44%
- Porcentaje de área verde.....	10,03%

Art. 3.- Sustitúyase el artículo décimo segundo por el siguiente:

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Normas mínimas para los lotes Nos.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

- Lote mínimo (de acuerdo a la línea de fábrica)..... 150 m2
- Frente mínimo..... 10 m
- Retiro frontal..... 3m.
- Retiro lateral..... 3m
- Retiro posterior..... 3 m
- Adosamiento: A medianera lateral.....
- COS (PB) máximo..... 60%
- CUS (otros pisos) máximo.....
- CUS..... 120%
- Uso principal: Vivienda unifamiliar y servicios complementarios
- Alturas: Dos pisos incluyendo planta baja (se puede construir sobre la planta alta hasta en un 50% del área de la losa en la parte posterior).

Art. 4.- Agréguese a continuación del artículo 22 el siguiente:

Art. 23.- El Cuadro de Áreas que corresponde a ésta urbanización es el siguiente:


CUADRO DE AREAS			
LOTE No.	A R E A	LOTE No.	A R E A
1	226,39	8	200,00
2	216,05	9	379,51
3	190,00	10	192,24
4	281,89	11	197,68
5	198,00	12	212,42
6	200,00	13	186,82
7	200,00	14	159,14
AREA DE LOTES			3.040,14 M2
AREA VERDE 1	356,08 M2	AREA DE VIAS	725,84 M2
AREA VERDE 2	76,23 M2	AREA PASAJE	111,88 M2
AREA TOTAL DEL LOTE A URBANIZAR:			4.310,17 M2

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia después de su aprobación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, a los 14 días de abril del 2011.


Hugo Pineda Luna.
ALCALDE DEL CANTON




Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO





I. Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Hoy día martes 19 de abril del 2011 a las 12h00. CERTIFICO: Que la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION LOS PINOS EN LOS TERRENOS DEL ARQ. FRANCISCO HARO ALBUJA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en sesiones realizadas los días jueves 07 de abril de 2011 en primer debate y el jueves 14 de abril del 2011 en segunda y definitiva instancia. Lo certifico.-

Carlota Pérez

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



Se remiten al Ejecutivo tres ejemplares originales de la presente Ordenanza, para el trámite correspondiente.

Carlota Pérez

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los veintiún días del mes de abril del 2011, a las 14h00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República SANCIONO.- Para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al Art. 324 del COOTAD se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de institución.

Hugo Pineda Luna
Hugo Pineda Luna,
ALCALDE DEL CANTON



Proveyó y firmó la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION LOS PINOS EN LOS TERRENOS DEL ARQ. FRANCISCO HARO ALBUJA**, el señor Hugo Pineda Luna, Alcalde del cantón en la fecha antes indicada

Baños de Agua Santa, marzo 21 de 2011.

Carlota Pérez

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO

